



CONVENIO MARCO DE 65
COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
que celebran
LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DE COLOMBIA
y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El objeto del presente convenio es promover la colaboración entre las partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales en áreas de interés común.

Segunda: Alcance

Para el cumplimiento del objeto de este convenio las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a. Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos de trabajo conjunto.
- b. Intercambio de personal académico y estudiantes con fines de docencia, investigación, asesoramiento, intercambio de experiencias o pares evaluadores de proyectos y artículos científicos.
- c. Intercambio de personal para realizar estudios de posgrado, estancias de investigación o cursar créditos académicos en cursos de áreas afines de programas de las dos instituciones.
- d. Intercambio de material científico y académico.
- e. Asesoría y ejecución de programas de formación de pregrado y posgrado.
- f. Movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado.
- g. Realización de pasantías de estudiantes, profesores, investigadores, administrativos, profesionales y especialistas en áreas de interés común.
- h. Apoyo para la realización de eventos en áreas de interés común o en temas transversales de apoyo para el desarrollo de este convenio.
- i. Las demás que acuerden las partes.

Tercera: Convenios específicos

Para el desarrollo de las actividades enunciadas en la cláusula segunda, las partes elaborarán convenios específicos para cada caso en concreto, a fin de delimitar el alcance que tendrán cada una de ellas.

Las partes se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos a este instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar. Asimismo una vez aprobados por ambas partes, serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para representar y comprometer a las mismas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

65



Cuarta: Responsables

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes designarán un responsable. Para el caso de la Universidad de la República será la Dirección General de Relaciones y Cooperación y para la Universidad de los Llanos se designará al profesor Álvaro Ocampo Duran.

Quinta: Intercambio de personal académico

El intercambio de personal académico se llevará a cabo atendiendo los siguientes requisitos:

- a. La institución de origen gestionará y/o cubrirá los gastos de traslado.
- b. La institución receptora cubrirá los gastos de alimentación y hospedaje.

Igualmente las condiciones serán analizadas para cada caso en concreto.

Sexta: Relación laboral

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, y por ello cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

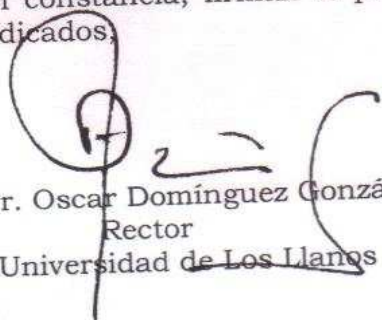
Séptima: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado siempre que una de las partes comunique a la otra por escrito, con seis meses de antelación, su intención de dar por finalizado el convenio.

Octava: Modificaciones

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes mediante la firma del convenio modificatorio respectivo.

En constancia, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.


Dr. Oscar Domínguez González
Rector
Universidad de Los Llanos


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República



fecha:

fecha: 05 ABR. 2011